

*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000150*

Callao, 04 JUL. 2009

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**

Sesión Extraordinaria celebrada el 04 de julio de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 20, establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad y en el artículo 64 establece que las donaciones de bienes a favor de una Municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia así como del pago de derechos registrales y derechos arancelarios, cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048 de fecha 29 de setiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, en el Título Segundo, Disposiciones Comunes para la Aprobación de Donaciones, el artículo 10 señala que es atribución exclusiva del Concejo Municipal Provincial del Callao aprobar y aceptar las donaciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000026 del 26 de febrero de 2009, se aprobó la propuesta de donación del Dr. Alfonso Lo Zito, especialista en Radiología (Sicilia-Italia) de los equipos médicos: Tomógrafo Axial Computarizado (TAC) marca Toshiba 600HG, fabricado en Japón, modelo PX 77-35270 y Serial N° A9552056, Telecomandato RX marca Villa Burgatti Júpiter, fabricado en Italia, Serial N° TC9406, Generador Siemens marca Triofos 1000 Siemens, fabricado en Alemania, Modelo N° 0977819 A007G, Serial N° 00069 S10, Mamógrafo marca Villa Serie 428104, fabricado en Italia, Unit Type MXS -70Mo, Type N° 350001, Serial N° 912115F, accesorios + tubo RX de TAC, fabricado en Japón y Arco RX - C marca Siemens, fabricado en Alemania, a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, siendo que el valor estimado total de la donación asciende a € 545,000.00 euros;

Que, mediante Informe N° 100-2009-MPC/GGSSC, la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales señala que la Municipalidad Provincial del Callao, continuando con el Plan Municipal de Salud 2007 - 2010 de implementar los servicios de los Centros Médicos Itinerantes, encuentra viable la donación de equipos médicos por un monto equivalente de € 545,000.00 euros, distribuido de la siguiente forma: TAC - € 300,000.00, Telecomando RX - € 60,000.00, Generador Siemens - € 30,000.00, Mamógrafo € 35,000.00, Accesorios de TAC - € 60,000.00, Arco RX - C - € 60,000.00;

Que, mediante Memorando N° 879-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, refiere que para los trámites de embarque y desembarque de los equipos médicos materia de donación se requiere contar con la suma de US \$ 8,170.35 (ocho mil ciento setenta con 35/100 dólares americanos), equivalente en moneda nacional a la suma de S/. 24,641.77 (veinticuatro mil seiscientos cuarenta y uno con 77/100 nuevos soles); señala que el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2009 no contempla financiar dicho requerimiento, debiendo por tanto incorporarse en la fase de la modificación presupuestaria del Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2009; asimismo, agrega que la disponibilidad presupuestaria que

demande el costo de embarque y desembarque de los bienes donados a favor de la Municipalidad, será incluida en la octava Modificación Presupuestaria a efectuarse en el mes de julio;

Que, mediante Memorando N° 1007-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 314-A-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, adscrita a dicha Gerencia General, el cual refiere que tratándose de una donación, se advierte que la misma se encuentra regulada en concordancia con lo que establece la Ordenanza Municipal N° 000048 que aprueba el Reglamento de Donaciones efectuadas y/o recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao; por tanto, es de opinión que resulta procedente la aprobación de la donación efectuada por el doctor Alfonso Lo Zito de la ciudad de Agrigento – Italia, referida a equipos médicos a favor de la Municipalidad Provincial del Callao;


Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aceptar la donación efectuada por el doctor Alfonso Lo Zito, especialista en Radiología (Sicilia – Italia), a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, siendo el valor estimado total de la donación de € 545,000.00 euros, la misma que consiste en la entrega de los siguientes equipos médicos:
  - Tomógrafo Axial Computarizado (TAC) marca Toshiba 600HG, fabricado en Japón, modelo PX 77-35270 y Serial N° A9552056, valorizado en € 300,000.00 (trescientos mil y 00 /100 Euros).
  - Telecomandato RX marca Villa Burgatti Júpiter, fabricado en Italia, Serial N° TC9406, € 60,000.00 (sesenta mil y 00 /100 Euros).
  - Generador Siemens marca Triofos 1000 Siemens, fabricado en Alemania, Modelo N° 0977819 A007G, Serial N° 00069 S10, valorizado en € 30,000.00 (treinta mil y 00 /100 Euros).
  - Mamógrafo marca Villa Serie 428104, fabricado en Italia, Unit Type MXS -70Mo, Type N° 350001, Serial N° 912115F, valorizado 35,000.00 (treinta y cinco mil y 00 /100 Euros).
  - Accesorios + tubo RX de TAC fabricado en Japón, valorizado en € 60,000.00 (sesenta mil y 00 /100 Euros).
  - Arco RX – C, marca Siemens, fabricado en Alemania, valorizado en € 60,000.00 (sesenta mil y 00 /100 Euros).
2. Autorizar los gastos operativos de US \$ 8,170.35 (ocho mil ciento setenta con 35/100 dólares americanos), equivalente en moneda nacional a la suma de S/. 24,641.77 (veinticuatro mil seiscientos cuarenta y uno con 77/100 nuevos soles); que demanda el transporte y recepción de la donación precitada en el artículo anterior, a razón de US \$ 4,140.35 (cuatro mil ciento cuarenta y 35/100 dólares americanos) por concepto de flete; US \$ 880.00 (ochocientos ochenta y 00/100 dólares americanos) por concepto de gastos de descarga y US \$ 3,150.00 (tres mil ciento cincuenta y 00/100 dólares americanos), por concepto de gastos de agencia de aduana,.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo;
4. Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar la donación del trámite de Comisiones y al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

  
ALEXANDER DÍAZ PINEDO  
Gerente de Coordinación y Apoyo

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFEMENOS P. ARRIOLA  
Secretario General

  
FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio  
20 SEP 2012  
Callao